

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2291** *ORDEN de 23 de enero de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado.*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Real Decreto 849/1985, de 5 de junio,

Este Ministerio, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, adscritos en exclusiva a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado, vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el anexo 1 de la presente Orden, con arreglo a las siguientes

#### Bases

##### Requisitos de participación

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo 1, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se reúnan los requisitos y condiciones que en estas bases se establecen.

3. Los funcionarios con destino definitivo, así como los que se encuentren en situación de excedencia para el cuidado de los hijos durante el primer año, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Ministerio o sus Organismos autónomos o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria, excedencia para atender el cuidado de hijos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de marzo, según redacción dada por la Ley 30/1989, de 3 de marzo), y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, y los procedentes de la situación de suspenso.

2. Los funcionarios en situación Administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o desde su traslado a la Comunidad Autónoma.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de suspensos en firme no podrán participar mientras dure el período de suspensión.

5. Están obligados a participar en esta convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa.

##### Valoración de los méritos

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Méritos generales:

A) Valoración del grado personal consolidado.-El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de dos puntos, de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,75 puntos.

Por un grado personal igual al del nivel del puesto solicitado: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

B) Valoración del trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de cinco puntos de la forma siguiente:

a) Por servicio activo como Abogado del Estado, Letrado del Estado, Letrado del Ministerio de Justicia o Letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado: 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de cuatro puntos.

También serán computables los servicios prestados en Comunidades Autónomas, en el desempeño de puestos de trabajo de asistencia jurídica, siempre que la situación administrativa del funcionario sea la de servicios en Comunidades Autónomas.

b) Por haber desempeñado un puesto de trabajo dotado de un complemento de destino de nivel 30: 0,20 puntos por año, hasta un máximo de un punto.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la impartición o superación de cursos de perfeccionamiento en materias jurídicas, convocados por Universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o Centros oficiales de formación de funcionarios, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

a) Por cursos de duración igual o inferior a cinco días: 0,10 puntos.

b) Por cursos de duración superior a cinco días, e inferior a un mes: 0,20 puntos.

c) Por cursos de duración superior a un mes, e inferior a tres meses: 0,60 puntos.

d) Por cursos de duración superior a tres meses: Un punto.

No serán valorados, a estos efectos, los cursos realizados para la obtención del grado de Doctor.

D) Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por año, completo de servicios de la Administración, hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

#### 2. Méritos específicos:

A) Titulaciones académicas: Por haber obtenido el grado de Doctor en Derecho, un punto.

B) Publicaciones en materias jurídicas: Hasta un máximo de dos puntos.

La valoración de estas publicaciones será motivada por la Comisión que se establece en la base sexta de esta convocatoria.

Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante deberá ser igual o superior a 0,30 puntos, referida al total de los méritos señalados en esta base tercera.

##### Acreditación de los méritos

Cuarta.-1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. El anexo 3 de esta Orden (certificación), recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalen, y deberá ser expedido por:

a) La Secretaría de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, cuando se trate de personal en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, excedencia voluntaria para el cuidado de los hijos y servicios especiales.

b) La Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u órgano similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondientes, en el caso del personal destinado en Comunidades Autónomas.

3. La impartición o superación de cursos de perfeccionamiento deberá ser acreditada por la Unidad organizadora, mediante certificación expresa, o fotocopia compulsada de diplomas o certificados de asistencia. En todo caso deberá, asimismo, acreditarse fehacientemente la duración de aquéllos.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados, mediante fotocopia compulsada del título de Doctor en Derecho. Si alegaran publicaciones, se acompañará un ejemplar de las mismas.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspensos, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

#### *Presentación de solicitudes*

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Director general del Servicio Jurídico del Estado, del Ministerio de Justicia, se ajustarán a los modelos publicados como anexos a esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado (paseo del Prado, 6, 28014 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas están obligadas a cursar las solicitudes recibidas en el plazo de veinticuatro horas a partir de su presentación.

Los anexos a presentar son los siguientes:

- Anexo 2: Solicitud de participación.
- Anexo 3: Certificado de méritos.
- Anexo 4: Destinos solicitados por orden de preferencia.
- Anexo 5: Certificación de grado, en su caso.

#### *Comisión de Valoración*

Sexta.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente.-El Director general del Servicio Jurídico del Estado, que podrá delegar en el Jefe del Gabinete de Estudios de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

Vocales.-Dos Subdirectores generales y dos funcionarios, destinados en la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado y designados por el Director general del Servicio Jurídico del Estado.

Un representante de cada una de las Centrales sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

#### *Prioridad para la adjudicación del destino*

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo, por este orden, a la otorgada a los méritos específicos, el grado personal consolidado y a la valoración del trabajo desarrollado.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas y, si aquél continuara, se estará al número de orden de la relación de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado.

#### *Plazo de resolución*

Octava.-El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Justicia, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la Resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

#### *Adjudicación de destinos*

Novena.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

#### *Toma de posesión*

Décima.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día de dicha publicación.

No obstante, los funcionarios en situación de servicios especiales del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, deberán incorporarse al puesto de trabajo obtenido dentro del plazo de treinta días, a contar desde el momento en que pierdan la condición en virtud de la cual fueron declarados en dicha situación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril.

El cómputo del plazo para efectuar el correspondiente cese en su anterior destino no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

2. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, del Ministerio de Justicia.

La fecha de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses por el Secretario de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Departamento donde preste servicios el funcionario seleccionado.

Asimismo, el Director general del Servicio Jurídico del Estado podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

#### *Norma final*

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general del Servicio Jurídico del Estado, Gonzalo Quintero Olivares.

## ANEXO I

Núm. de orden	Centro directivo Denominación del puesto de trabajo	Descripción de funciones más importantes	Núm. de puestos	Localidad	Grupo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico anual - Pesetas	Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo	Adscripción
	<b>Dirección General del Servicio Jurídico del Estado</b>								
	<i>Servicio Jurídico en Asturias</i>								
1	Abogado del Estado adjunto A.	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Oviedo .....	A	28	2.476.596	Abogado del Estado.	0903
2	Abogado del Estado adjunto B.	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Oviedo .....	A	28	2.337.348	Abogado del Estado.	0903
	<i>Servicio Jurídico ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña</i>								
3	Abogado del Estado A .....	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	2	Barcelona ..	A	28	2.198.088	Abogado del Estado.	0903
	<i>Servicio Jurídico en Burgos</i>								
4	Abogado del Estado A .....	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Burgos .....	A	28	2.198.088	Abogado del Estado.	0903
	<i>Servicio Jurídico en Huesca</i>								
5	Abogado del Estado Jefe E ...	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Huesca .....	A	28	2.337.348	Abogado del Estado.	0903
	<i>Servicio Jurídico en La Coruña</i>								
6	Abogado del Estado A .....	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	La Coruña..	A	28	2.198.088	Abogado del Estado.	0903
	<i>Servicio Jurídico en Las Palmas</i>								
7	Abogado del Estado adjunto B.	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Las Palmas.	A	28	2.337.348	Abogado del Estado.	0903
	<i>Servicio Jurídico ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid</i>								
8	Abogado del Estado adjunto B.	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	2	Madrid .....	A	28	2.337.348	Abogado del Estado.	0903
9	Abogado del Estado A .....	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Madrid .....	A	28	2.198.088	Abogado del Estado.	0903
	<i>Servicio Jurídico en la Delegación del Gobierno de Madrid</i>								
10	Abogado del Estado adjunto A.	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Madrid .....	A	28	2.198.088	Abogado del Estado.	0903
	<i>Servicio Jurídico en Pontevedra</i>								
11	Abogado del Estado A .....	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Pontevedra.	A	28	2.198.088	Abogado del Estado.	0903
	<i>Servicio Jurídico en Soria</i>								
12	Abogado del Estado Jefe E ...	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Soria .....	A	28	2.337.348	Abogado del Estado.	0903
	<i>Servicio Jurídico en Valladolid</i>								
13	Abogado del Estado A .....	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Valladolid.	A	28	2.198.088	Abogado del Estado.	0903
	<i>Servicio Jurídico en Vizcaya</i>								
14	Abogado del Estado A .....	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Bilbao .....	A	28	2.198.088	Abogado del Estado.	0903
	<i>Servicio Jurídico en Zamora</i>								
15	Abogado del Estado Jefe E ...	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Zamora .....	A	28	2.337.348	Abogado del Estado.	0903
	<i>Servicio Jurídico del Ministerio de Asuntos Exteriores</i>								
16	Abogado del Estado A .....	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Madrid .....	A	28	2.198.088	Abogado del Estado. Amplios conocimientos de los idiomas francés e inglés. Conocimientos de Derecho Comunitario .....	0903

Núm. de orden	Centro directivo Denominación del puesto de trabajo	Descripción de funciones más importantes	Núm. de puestos	Localidad	Grupo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico anual - Pesetas	Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo	Adscripción
17	Abogado del Estado A ..... <i>Servicio Jurídico en el Ministerio de Educación y Ciencia</i>	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Madrid ....	A	28	2.198.088	Abogado del Estado.	0903
18	Abogado del Estado A ..... <i>Servicio Jurídico del Ministerio de Industria y Energía</i>	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Madrid ....	A	28	2.198.088	Abogado del Estado.	0903
19	Abogado del Estado A ..... <i>Servicio Jurídico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</i>	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Madrid ....	A	28	2.198.088	Abogado del Estado.	0903
20	Abogado del Estado A ..... <i>Servicio Jurídico del Ministerio para las Administraciones Públicas</i>	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Madrid ....	A	28	2.198.088	Abogado del Estado.	0903
21	Abogado del Estado A .....	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Madrid ....	A	28	2.198.088	Abogado del Estado.	0903

## ANEXO 2

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado), convocado por Orden de .....  
 ..... ("Boletín Oficial del Estado".....)

## 1. DATOS PERSONALES.

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre					
Fecha de nacimiento			D.N.I.			Se acompaña petición otro funcionario		Discapacidad		Teléfono de contacto (con Prefijo)	
Año	Mes	Día				SI <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>				
						NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>				
Domicilio (Calle o Plaza y número)						Código Postal			Domicilio (Nación, provincia, localidad)		

## 2. DATOS PROFESIONALES.

Cuerpo o escala		Grupo		Número de Registro de Personal		Grado	
Situación Administrativa actual:							
Activo <input type="checkbox"/>		Servicio en Comunicaciones Autónomas <input type="checkbox"/>				Dirección: .....	
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:							
En propiedad <input type="checkbox"/>				Con carácter provisional <input type="checkbox"/>			
Ministerio, Organismo o Autonomía				Localidad		Provincia	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa				Unidad			
En comisión de Servicios <input type="checkbox"/>							
Ministerio, Organismo o Autonomía				Localidad		Provincia	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa				Unidad			

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.  
 (Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO (MINISTERIO DE JUSTICIA).  
 Paseo del Prado, 6 28014-MADRID

ANEXO 3



MINISTERIO:

D/Dña.: .....
CARGO: .....
CERTIFICO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... N.R.P.: .....
Administración a la que pertenece: (1) ..... Titulaciones Académicas: (2) .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión:
Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión
Fecha cese servicio activo: ..... último destino def.: ..... Fecha cese servicio activo: (3) .....
Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: ...
Denominación del Puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en: (6) ..... Denominación del Puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
b) Reingreso con carácter provisional en .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: ..... Fecha consolidación: (8) .....
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Subd. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. (Años, Meses, Días) Tiempo
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10) .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha ..... B.O.E. ....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

DORSO QUE SE CITA

Observaciones (11)

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Apellidos .....

Nombre .....

Firma del candidato

[Empty box for signature]

(Firma y Sello)

LETRAS U.C.I.O.X.E.S

(1) Especificar la Administración a la que pertenezca el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

Orden de preferen- cia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo Nivel	Complement específico

En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas.

## ANEXO 5

Don .....  
 cargo .....  
 CERTIFICO que el funcionario .....  
 NRP ..... Grupo .....  
 Cuerpo o Escala .....  
 tiene consolidado y pendiente de reconocer un grado (en letra) .....

Y para que conste, a efectos de valoración en el concurso convocado por Orden de ..... del Ministerio de Justicia.

(Lugar, fecha y firma.)

**2292** RESOLUCION de 22 de enero de 1991, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (concurso de méritos), para cubrir plazas laborales de limpiadoras y mozos.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria (Resolución de 4 de octubre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 22).

Esta Dirección ha resuelto:

Primero.-Elevar a definitiva las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de Limpiadoras y Mozos, turno libre.

Segundo.-Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentran expuestas al público en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Gobierno, Gerencias Provinciales, Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle Marqués de Monasterio, número 3, código postal 28015, Madrid, Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 45 y 21.

Tercero.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 22 de enero de 1991.-El Director general, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**2293** RESOLUCION de 22 de enero de 1991, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, categoría Psicólogos y Educadores, turno libre.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia (Psicólogos y Educadores), turno libre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Aprobar y publicar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a estas pruebas.

Segundo.-Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, números 21 y 45, código postal 28015 Madrid), Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno, Gerencias Provinciales del Ministerio de Justicia y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle Marqués de Monasterio, número 3, código postal 28004 Madrid).

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria y el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes que figuren excluidos deberán subsanar, el defecto que haya motivado la exclusión, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 22 de enero de 1991.-El Director general, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**2294** RESOLUCION 631/38031/1991, de 9 de enero, del Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Barcelona.

Se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 631/39193/1990, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 234/1990) y («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 194/1990), para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de Barcelona.

Los opositores efectuarán su presentación el día 14 de febrero de 1991, a las diez horas, en la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, lugar donde se celebrará el examen del concurso-oposición.

A los efectos del artículo 14 del reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305/1984) y («Diario Oficial de Marina» número 297/1984), el Tribunal calificador del concurso-oposición que tendrá la calificación de 1.ª categoría, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Fragata don Juan Aguilar Ponce de León Romero.

Suplente: Capitán de Corbeta don Ramón Vázquez Calvo.

Secretario: Capitán de Corbeta (RNA) don Ramón Vázquez Calvo.

Suplente: Teniente de Navío (RNA) don Juan Luis Fernández Cansino.

Vocales: Práctico de Número don Ignacio Cortazar O'Ryan; Práctico de Número don Cruz María Ferrer Muruzabal; Capitán de la Marina Mercante don Juan Fuste Manubens y Capitán de la Marina Mercante don Emilio Arranz Revenga.

Suplentes: Práctico de Número don José Luis Zalbidea Aguirrechu; Práctico de Número don José Romero López; Capitán de la Marina Mercante don Pedro Buil Armengol y Capitán de la Marina Mercante don Miguel Angel Adame Barrera.

Madrid, 9 de enero de 1991.-El Contralmirante, Director de Reclutamiento y Dotaciones, Justino Antón Pérez-Pardo.

**2295** RESOLUCION 631/38032/1991, de 9 de enero, del Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Barcelona.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Barcelona, anunciado por Resolución 631/39193/1990, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 234/1990 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 194/1990), ha sido admitido a dicho concurso el siguiente:

Don Rafael Cabal Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305/1984 y «Diario Oficial de Marina» número 297/1984).

Madrid, 9 de enero de 1991.-El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Justino Antón Pérez Pardo.

**2296** RESOLUCION 561/38164/1991, de 11 de enero, de la Dirección de Enseñanza, por la que se anuncian orientaciones para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra.

Con objeto de facilitar a todos los aspirantes la preparación de las pruebas de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, cuya convocatoria se hará pública a su debido tiempo, se anuncian las orientaciones que tendrán carácter voluntario para todos aquellos que en su día deseen solicitar la citada convocatoria.

Las orientaciones se regirán por las siguientes normas:

1. El hecho de solicitar estas orientaciones no tendrá influencia alguna en las calificaciones de las pruebas de ingreso.
2. Se compondrán de un único envío formado por textos y/o cuestionarios:

Antes del día 1 de mayo, la Academia remitirá a todos los solicitantes las soluciones, así como las instrucciones y normas para la presentación a los exámenes.

3. Los solicitantes abonarán, contra reembolso, las cantidades que se expresan, acogiéndose a una de las siguientes opciones:

Gastos de correspondencia y cuestionarios: 1.600 pesetas.

Gastos de correspondencia, cuestionarios y textos: 5.600 pesetas.